



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1740-CU-2017

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

14 MAR. 2017



Huancayo, 08 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

**Visto**, el Informe N° 00171-2017-OGAL/UNCP presentado el 13 de febrero 2017, a través del cual el Asesor Legal remite todo lo actuado para levantar la suspensión del procedimiento del recurso de apelación.

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 1346-CU-2016 de fecha 15 de diciembre 2016, se resuelve suspender trámite del recurso de apelación al Oficio N° 875-2016-VRAC-UNCP de fecha 18 de octubre 2016, interpuesto por la Dra. Juana María Mendoza Sánchez, docente nombrada en la categoría de Asociada a D. E., adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por incurrir en los supuestos señalados en el Artículo 13° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Penal;

**Que**, con fecha 13 de setiembre 2016, la Dra. Juana María Mendoza Sánchez ha presentado la denuncia penal ante el Ministerio Público, en contra del Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo en calidad de Rector, Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón como Vicerrectora Académica y Abog. José Luis Velásquez Lazo como Asesor Legal de la UNCP. Posteriormente la 6° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo y la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, disponiendo apertura de investigación preliminar contra los denunciados;

**Que**, la 6° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, mediante la Disposición N° 01-2016-6taFPPC-1°DF, dispone que no procede formalizar ni continuar con la investigación preparatoria, ordenando el archivo de todo lo actuado;

**Que**, el Asesor Legal considerando la Disposición N° 02 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual disponen no ha lugar a formalizar investigación preparatoria, disponiendo el archivo definitivo; recomienda elevar al Consejo Universitario todo lo actuado, a fin de levantar la suspensión del procedimiento del recurso de apelación presentado por la Dra. Juana María Mendoza Sánchez, toda vez que se cuenta con una decisión final y firme, extinguiendo los supuestos señalados en el Artículo 13° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de febrero 2017;

### RESUELVE:

- 1° **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN** del recurso de apelación al Oficio N° 875-2016-VRAC-UNCP de fecha 18 de octubre 2016, interpuesto por la **Dra. Juana María Mendoza Sánchez**, docente nombrada en la categoría de Asociada a D. E., adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por tener una decisión final y firme en la Disposición N° 02 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual disponen no ha lugar a formalizar investigación preparatoria, disponiendo el archivo definitivo.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Asesoría Legal notificar a la interesada.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y complácese

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

RECTOR  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR